

Dic T 32/14
322/10



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3268/2014

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3222/13;
Las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el espíritu de la norma es promover la seguridad y protección de los habitantes, como así también la prevención de los riesgos de tránsito, por lo que se establece la afectación específica de los recursos percibidos en concepto de infracciones de tránsito referidos a alcoholemia, luz roja y exceso de velocidad;
que para dar cumplimiento a estas finalidades es necesario ampliar los destinos de estos fondos, incorporando la posibilidad de adquirir equipamientos para la Dirección de Defensa Civil Municipal o para la realización de obras que favorezcan a la seguridad vial.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) MODIFIQUESE el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 3222/13, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

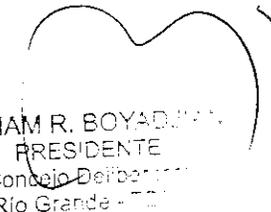
"Art. 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a que lo percibido en concepto de infracciones de tránsito referente a alcoholemia, luz roja y exceso de velocidad, se de afectación específica, para la compra y mantenimiento de equipamiento para las Direcciones de Tránsito y Defensa Civil Municipal; y/o para la realización de obras que tiendan al mejoramiento de la seguridad vial de la ciudad".

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE MAYO DE 2014.

Fr/OMV


ALEJANDRO M. DEANE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -


MIRIAM R. BOYADINA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL
Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Río Grande, 12 JUN. 2014

Visto:

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Dictamen N° 032/2014, Asunto N° 325/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 29 de mayo de 2014 y,

Considerando:

Que el Proyecto de Ordenanza es referente a modificar el art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 3222/13.

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar bajo el N° 3268/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 29 de mayo de 2014, referente a modificar el art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 3222/13.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 3268 /14

C. P. Paulino E. Rosci
Secretario de Gobierno

Miriam BOYADJIAN
PRESIDENTE DEL C.D.
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL